

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

# Desestiman queja por publicidad de Morena

ARTURO AGUILAR B.

**El INE informó que el spot se trata de un evento noticioso y no promoción de candidatura específica**

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) determinó como improcedente la medida cautelar solicitada por el Partido Revolucionario Institucional en contra Delfina Gómez Álvarez y MORENA, por un spot difundido a través de diferentes canales de comunicación.

Y es que, el pasado 18 de abril, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) presentó queja contra Delfina Gómez Álvarez y el partido Morena por la presunta adquisición de tiempos en radio y televisión.

Derivado de la difusión de un evento celebrado el 18 de marzo de 2023, en el



CUARTOSCURO

**Junta local del INE Estado de México**

que, a decir del PRI, Canal 22, Canal II, Capital 21 (Servicios de Medios Públicos de la Ciudad de México); el Instituto Mexicano de la Radio (IMER); el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) y Canal14, dieron cobertura y promoción a

**La segunda** queja presentada por el PRI contra Morena fue por calumnia, pero también resultó improcedente para el INE

la precandidata al Gobierno del Estado de México, con la intención de influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.

Por lo anterior, el Revolucionario Institucional solicitó "el dictado de medidas cautelares a fin de que se eliminen las transmisiones de las televisoras denunciadas en YouTube y de cualquier otro sitio". Sin embargo, la Comisión negó la eliminación de estas transmisiones, toda vez que se trata de hechos consumados, es decir, se trata de un contenido noticioso circunstanciado a la cobertura del evento del 18 de marzo, cuya consulta requiere un acto de voluntad y no se trata de promoción de una candidatura específica.